



Un quartillo.



SELLO. QVARTO, VN QVARTILLO. AÑOS DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y OCHO. Y A LOS AÑOS DE 1782 Y 1783

31

Notifiquese a la parte del Señor Dean con el traslado con arreglo al auto de f.

El Defensor General de Legad. y Obisado de este Arzobisp. en los Autos sobre la imposición de un principal de tres mil setecientos p. perteneciente, a las buenas memoria fundadas por D. Manuel Comera. y lo demás de dicho: Dice, que ha dilatado tpo. se entrego, al S. Dean de esta S. y a dho principal, amittus por el Ferrnino de cinco años, bajo la expresa condicion, q. otorgare Exemptura de nuevo reconocimiento con hipoteca especial de la Casa q. pose he en la Calle de Juan de Medina, y general de todos sus bienes, seg. consta el Auto de f. prohibido, por V. M.; Pero haviendo se verificado, ni cumplido lo mandado en el referido Auto; Por tanto.

A. V. Suplido y Supp. se sirva mandarse q. dentro de segundo dia se proceda a otorgar la expresada Exemptura seg. V. M. no pedido, con intervencion del Defensor, q. es Just. para Manuel de Santibañez

1783

CA. 301
CAJ 102
DOC 1628
f 1

En la Ciudad de los Reyes del Peru en diese de Febrero de
mil seiscientos ochenta y tres años: Ante el Sr. Maestre de Cam-
po D. on Fran. de Calatayud Abogado desta Real Au-
diencia Cavallero del Orden de Santiago Alcalde Or-
dinario desta Ciu. y su Jurisdiccion por sustrag se
presento esta peticion =

Y visto por su Magestad mandò se le notifiqué
al apaxse del Sr. Dean, Cumpla con orogar el
instrumento con arreglo al auto de f. Anilopao
veyò mandò, y firmò con parecer del D. on Josè
Trigoyen. A seror insertino de esta dha Ciu.

Calatayud
B.

Antemi.
Pedro Lumbrexas
notario publico
18.